

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1114/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de los Derechos de Habilitación Comercial, Industrial y de Servicios, previstos en la Ordenanza Tarifaria en su Título I, artículo 2º, Categoría Tercera, al señor Riquelme Salustiano OJEDA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1114 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 459 / 93.-